

**BASE DE DATOS DE Norma DEF.-**

Referencia: NFL021605

**ORDEN HFP/1124/2022, de 18 de noviembre, por la que se modifican la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido; la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y sujetos pasivos ocasionales y se modifican los anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria; y la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.**

*(BOE de 22 de noviembre de 2022)*

En primer lugar, esta orden tiene por objeto adaptar los modelos 303, 322 y 390 a los cambios en materia de tipos impositivos introducidos en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la disposición final tercera de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y por el artículo 18 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Con efectos desde el 10 de abril de 2022, de acuerdo con el apartado Dos de la citada disposición final tercera, determinadas donaciones de productos a entidades sin fines lucrativos, definidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, tributarán al tipo del cero por ciento.

Con efectos desde el 1 de julio de 2022 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, se establece el tipo del 5 % para los contratos de energía eléctrica a que se refiere el artículo 18 del citado Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.

Los vigentes modelos 303, 322 y 390 no están diseñados para la declaración individualizada de los nuevos tipos impositivos del cinco y del cero por ciento. En consecuencia, es necesaria su modificación para hacer posible la declaración individualizada de las operaciones sujetas a los nuevos tipo impositivos.

En segundo lugar, esta orden tiene por objeto introducir en los modelos 303, 322 y 390 modificaciones de carácter técnico que faciliten su cumplimentación por el contribuyente.

Con objeto de homogeneizar la nomenclatura utilizada en los diferentes modelos de autoliquidación, se modifica en los modelos 303 y 322 la denominación de la casilla B del apartado a cumplimentar en el último período de liquidación por los sujetos pasivos exonerados de presentar el modelo 390, y en el modelo 390 se modifica la denominación de la casilla B del apartado 3.

Con objeto de homogeneizar los modelos 303 y 322 que recogen tres casillas para la declaración del recargo de equivalencia, con el modelo 390 que recoge cuatro casillas, se incorpora en dichos modelos una nueva casilla para el recargo de equivalencia.

Con el objetivo de facilitar su cumplimentación por el contribuyente, se numera la casilla D del apartado 6 del modelo 303.

Con el objetivo de mejorar y agilizar la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, se introduce una casilla en el apartado resultado del modelo 303 para individualizar los resultados de las autoliquidaciones previas cuando se presenten autoliquidaciones complementarias.

En el modelo 303 se incorpora la opción de pago en entidad colaboradora mediante documento de ingreso para aquellos sujetos pasivos diferentes a los previstos en el artículo 2.a).1.º de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.

Por último, por razones de seguridad jurídica se suprimen los artículos 3 a 7 de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y

retenedores, tácitamente derogados por la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria. Consecuencia de esta supresión, se suprimen los anexos II y III de la citada orden.

Esta orden consta de tres artículos, una disposición final única y tres anexos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la elaboración de esta orden se ha efectuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Esta orden cumple los principios de necesidad y eficacia jurídica ya que tiene por objeto adaptar los modelos 303, 322 y 390 a los nuevos tipos impositivos previstos para el Impuesto sobre el Valor Añadido e introducir en los mismos mejoras de carácter técnico.

Se cumple también el principio de proporcionalidad al contener la regulación necesaria para conseguir los objetivos que justifican su aprobación.

Respecto al principio de seguridad jurídica, se ha garantizado la coherencia del texto con el resto del ordenamiento jurídico nacional y comunitario, generando un marco normativo estable.

El principio de transparencia, sin perjuicio de su publicación oficial en el «Boletín Oficial del Estado», se ha garantizado mediante la publicación del proyecto de orden y su memoria en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a efectos de que pudiera ser conocido dicho texto en el trámite de audiencia e información pública por todos los ciudadanos.

Por último, en relación con el principio de eficiencia se ha procurado que la norma genere las menores cargas administrativas para los ciudadanos, así como los menores costes indirectos, fomentando el uso racional de los recursos públicos y el pleno respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 117 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, habilita, en el ámbito del Estado, al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración, autoliquidación y comunicación de datos, así como establecer la forma, lugar y plazos de su presentación.

El artículo 61 ter.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, establece que el Ministro de Hacienda y Función Pública aprobará los modelos de declaración-liquidación individual y agregada que procedan para la aplicación del régimen especial del grupo de entidades.

El artículo 71.4 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, establece que la declaración-liquidación deberá cumplimentarse y ajustarse al modelo que, para cada supuesto, determine el Ministro de Hacienda y Función Pública.

El artículo 71.7 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, establece que los sujetos pasivos deberán formular una Declaración-resumen anual en el lugar, forma, plazos e impresos que, para cada supuesto, se apruebe por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las habilitaciones anteriores al Ministro de Economía y Hacienda y al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas deben entenderse conferidas en la actualidad a la Ministra de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en la redacción dada por el Real Decreto 507/2021, de 10 de julio.

En su virtud, dispongo:

**Artículo primero.** *Modificación de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

El anexo I de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, se sustituye por el anexo I de esta orden.

**Artículo segundo.** *Modificación de la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y sujetos pasivos ocasionales y se modifican los anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria.*

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y sujetos pasivos ocasionales y se modifican los anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria:

Uno. Se modifica el artículo 3, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3. *Forma, procedimiento y condiciones generales de presentación del modelo 303.*

1. La presentación de este modelo se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3, y 6 a 11, de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los sujetos pasivos diferentes a los previstos en el artículo 2.a).1.º de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria, podrán efectuar el pago en una entidad colaboradora utilizando el documento de ingreso que se facilitará con el justificante de la presentación, que deberán imprimir y proceder a efectuar dicho pago.»

Dos. El anexo I se sustituye por el anexo II de esta orden.

**Artículo tercero.** *Modificación de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.*

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores:

Uno. Se modifica el artículo 2, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2. *Formas de presentación.*

La presentación del modelo 390 se regirá por lo dispuesto en la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.»

Dos. Se suprimen los artículos 3 a 7, ambos incluidos.

Tres. El anexo I se sustituye por el anexo III de esta orden.

Cuatro. Se suprimen los anexos II y III.

## DISPOSICIÓN FINAL

**Única.** *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2023 y se aplicará por primera vez a las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, modelos 303 y 322, correspondientes a los periodos de liquidación que se inicien a partir del 1 de enero de 2023 y a la declaración-resumen anual, modelo 390, correspondiente al ejercicio 2022.

Madrid, 18 de noviembre de 2022. La Ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero Cuadrado.

# ANEXO I

## Modelo 322 de autoliquidación mensual, modelo individual Grupo de Entidades



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33  
<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

### Impuesto sobre el Valor Añadido

Grupo de entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual.

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo

# 322

#### Identificación

NIF

Sujeto pasivo:

Razón o denominación social

Nº Grupo:  Dominante  Dependiente

**Tributación exclusivamente foral.**  
 Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

Sujeto pasivo acogido a la modalidad del régimen especial regulada en el art. 163 sexies.Cinco LIVA .....

Sujeto pasivo inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA).....

Sujeto pasivo destinatario de operaciones acogidas al régimen especial del criterio de caja .....

Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA).....

Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA).....

Sujeto pasivo exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390 .....

Sujeto pasivo con volumen anual de operaciones distinto de cero (art. 121 LIVA) .....

Devengo Ejercicio  Período

Espacio reservado para numeración por código de barras

NIF de la entidad dominante

#### Liquidación

##### IVA DEVENGADO

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Operaciones intragrupo .....	159	160	161
	01	02	03
	162	163	164
	04	05	06
	07	08	09
Modificación bases y cuotas de operaciones intragrupo .....	10		11
Resto de operaciones en régimen general.....	150	151	152
	12	13	14
	153	154	155
	15	16	17
	18	19	20
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios .....	21		22
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto adq. intracom.).....	23		24
Modificación bases y cuotas en régimen general .....	25		26
Recargo de Equivalencia.....	156	157	158
	27	28	29
	30	31	32
	33	34	35
Modificación bases y cuotas del recargo de equivalencia .....	36		37
<b>Total cuota devengada</b> (161 + 03 + 164 + 06 + 09 + 11 + 152 + 14 + 155 + 17 + 20 + 22 + 24 + 26 + 158 + 29 + 32 + 35 + 37) .....			38

##### IVA DEDUCIBLE

	Base imponible	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones intragrupo corrientes .....	39	40
Por cuotas soportadas en operaciones intragrupo con bienes de inversión.....	41	42
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo .....	43	44
Por cuotas soportadas en otras operaciones interiores corrientes .....	45	46
Por cuotas soportadas en otras operaciones interiores con bienes de inversión.....	47	48
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes .....	49	50
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión .....	51	52
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes .....	53	54
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	55	56
Rectificación de deducciones en resto de operaciones (no intragrupo) .....	57	58
Compensación régimen especial A.G. y P.....		59
Regularización bienes de inversión .....		60
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata .....		61
<b>Total a deducir</b> (40 + 42 + 44 + 46 + 48 + 50 + 52 + 54 + 56 + 58 + 59 + 60 + 61) .....		62

**Liquidación (continuación)**

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA .....	76	<input type="text"/>
<b>Diferencia (38 - 62 + 76)</b> .....	63	<input type="text"/>
Atribuible a la Administración del Estado .... <input type="text" value="64"/> %	65	<input type="text"/>
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso .....	77	<input type="text"/>
Cuotas a compensar de períodos anteriores a la incorporación al grupo .....	66	<input type="text"/>
<b>Resultado (65 + 77 - 66 + 67)</b> .....	68	<input type="text"/>
<b>A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):</b> Resultado de las autoliquidaciones anteriores presentadas por el mismo concepto, ejercicio y periodo .....	69	<input type="text"/>
<b>Resultado de la autoliquidación (68 - 69)</b> .....	70	<input type="text"/>

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.  
 euros

**Información adicional**

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios .....	71	<input type="text"/>
Exportaciones y operaciones asimiladas .....	72	<input type="text"/>
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123) .....	120	<input type="text"/>
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo .....	122	<input type="text"/>
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única .....	123	<input type="text"/>
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única .....	124	<input type="text"/>

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el régimen del criterio de caja:

Importe de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja .....	<input type="text" value="74"/>	Base imponible	<input type="text"/>	Cuota soportada	<input type="text" value="75"/>
--	---------------------------------	----------------	----------------------	-----------------	---------------------------------

**Autoliquidación complementaria**

Autoliquidación complementaria .....

Número de justificante de la autoliquidación anterior .....

**Sin actividad**

Sin actividad .....

**Exclusivamente a cumplimentar en el último periodo de liquidación**

**A Actividades a las que se refiere la declaración** (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)

**B** Código de actividad

**C** Epígrafe IAE

Principal




Otras
















**Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)**

Álava..... 89 %    Guipúzcoa ... 90 %    Vizcaya .... 91 %    Navarra ..... 92 %    Territorio común .... 107 %

**Operaciones realizadas en el ejercicio**

Operaciones en régimen general ..... 80

Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA ..... 81

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios ..... 93

Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción ..... 94

Operaciones exentas sin derecho a deducción ..... 83

Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 126) ..... 84

Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo ..... 125

Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única ..... 126

Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única ..... 127

Operaciones intragrupo valoradas conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y 79 LIVA ..... 128

Operaciones en régimen simplificado..... 86

Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca..... 95

Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia ..... 96

Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección ..... 97

Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes ..... 98

Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al oro de inversión no habituales..... 79

Entregas de bienes de inversión ..... 99

**Total volumen de operaciones (art. 121 Ley IVA)** (80 + 81 + 93 + 94 + 83 + 84 + 125 + 126 + 127 + 128 + 86 + 95 + 96 + 97 + 98 - 79 - 99) ..... **88**

**Prorrata**

<b>1</b>	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	500	501	502	503	504
<b>2</b>	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	505	506	507	508	509
<b>3</b>	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	510	511	512	513	514
<b>4</b>	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	515	516	517	518	519
<b>5</b>	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	520	521	522	523	524

**Actividades con regímenes de deducción diferenciados**

**IVA deducible: Grupo 1**

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores .....	Bienes y servicios corrientes..... 700	701
	Bienes de inversión ..... 702	703
IVA deducible en importaciones .....	Bienes corrientes ..... 704	705
	Bienes de inversión ..... 706	707
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes corrientes y servicios..... 708	709
	Bienes de inversión ..... 710	711
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .....	712	713
Rectificación de deducciones .....	714	715
Regularización de bienes de inversión .....		716
<b>Suma de deducciones</b> (701 + 703 + 705 + 707 + 709 + 711 + 713 + 715 + 716) .....		717

**IVA deducible: Grupo 2**

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores .....	Bienes y servicios corrientes..... 718	719
	Bienes de inversión ..... 720	721
IVA deducible en importaciones .....	Bienes corrientes ..... 722	723
	Bienes de inversión ..... 724	725
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes corrientes y servicios..... 726	727
	Bienes de inversión ..... 728	729
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .....	730	731
Rectificación de deducciones .....	732	733
Regularización de bienes de inversión .....		734
<b>Suma de deducciones</b> (719 + 721 + 723 + 725 + 727 + 729 + 731 + 733 + 734) .....		735



## ANEXO II

### Modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33  
<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

### Impuesto sobre el Valor Añadido Autoliquidación

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo

# 303

#### Identificación (1)

#### Devengo (2)

Ejercicio  Período

NIF  Apellidos y nombre o Razón social

**Tributación exclusivamente foral.**  
 Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

Espacio reservado para numeración por código de barras

- Sujeto pasivo inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA) .....  Sujeto pasivo acogido voluntariamente al SII .....   
 Sujeto pasivo que tributa exclusivamente en régimen simplificado .....  Sujeto pasivo exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390 .....   
 Autoliquidación conjunta .....  Sujeto pasivo con volumen anual de operaciones distinto de cero (art. 121 LIVA) ...   
 Sujeto pasivo acogido al régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA) .....   
 Sujeto pasivo destinatario de operaciones acogidas al régimen especial del criterio de caja .....   
 Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA) .....   
 Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA) .....   
 Sujeto pasivo declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación .....

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso .....  
 Día  Mes  Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación .....  
 Preconcurso   
 Postconcurso

#### Liquidación (3)

##### Régimen general

##### IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general .....	150	151	152
	01	02	03
	153	154	155
	04	05	06
	07	08	09
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios .....	10		11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom) ...	12		13
Modificación bases y cuotas .....	14		15
Recargo equivalencia .....	156	157	158
	16	17	18
	19	20	21
	22	23	24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia .....	25		26

**Total cuota devengada (152 + 03 + 155 + 06 + 09 + 11 + 13 + 15 + 158 + 18 + 21 + 24 + 26) .....**

##### IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes .....	28	29
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión .....	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes .....	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión .....	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes .....	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión .....	38	39
Rectificación de deducciones .....	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P. ....		42
Regularización bienes de inversión .....		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata .....		44

**Total a deducir (29 + 31 + 33 + 35 + 37 + 39 + 41 + 42 + 43 + 44) .....**

**Resultado régimen general (27 - 45) .....**

**Régimen simplificado**

**A Actividades agrícolas, ganaderas y forestales**

**Actividad A<sub>1</sub>**

Código  Volumen ingresos  Índice cuota  Cuota devengada

Porcentaje ingreso a cuenta  % Ingreso a cuenta A

Cuota soportada operaciones corrientes  Cuota anual derivada del Régimen simplificado B

1T, 2T, 3T

4T

**Actividad A<sub>2</sub>**

Código  Volumen ingresos  Índice cuota  Cuota devengada

Porcentaje ingreso a cuenta  % Ingreso a cuenta A

Cuota soportada operaciones corrientes  Cuota anual derivada del Régimen simplificado B

1T, 2T, 3T

4T

**B Actividades en régimen simplificado (excepto agrícolas, ganaderas y forestales)**

**Actividad B<sub>1</sub>**

Epígrafe IAE

	Nº unidades de módulo	Importe
Módulo 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 2	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 3	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 4	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 5	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 6	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 7	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota devengada operaciones corrientes ..... C   
Reducciones ..... D

Índice corrector de actividades de temporada ..... Z   
Porcentaje ingreso a cuenta ..... E  %  
Ingreso a cuenta \* ((C) - (D)) x (E) ..... F   
\* Ver instrucciones para actividades de temporada y accesorias

1T, 2T, 3T

4T

**Actividad B<sub>2</sub>**

Epígrafe IAE

	Nº unidades de módulo	Importe
Módulo 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 2	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 3	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 4	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 5	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 6	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Módulo 7	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota devengada operaciones corrientes .... C   
Reducciones ..... D

Índice corrector de actividades de temporada ..... Z   
Porcentaje ingreso a cuenta ..... E  %  
Ingreso a cuenta \* ((C) - (D)) x (E) ..... F   
\* Ver instrucciones para actividades de temporada y accesorias

Suma de ingresos a cuenta del conjunto de actividades (A<sub>1</sub> + A<sub>2</sub> + A<sub>3</sub> + ... + F<sub>1</sub> + F<sub>2</sub> + F<sub>3</sub> + ...) ..... 47

Cuotas soportadas operaciones corrientes .... G   
Índice corrector de actividades de temporada ..... H   
RESULTADO ((C) - (D) - (G)) x (H) ..... I   
Porcentaje cuota mínima ..... J  %  
Devolución cuotas soportadas otros países... K   
Cuota mínima ..... L   
Cuota anual derivada régimen simplificado ..... M

Cuotas soportadas operaciones corrientes .... G   
Índice corrector de actividades de temporada ..... H   
RESULTADO ((C) - (D) - (G)) x (H) ..... I   
Porcentaje cuota mínima ..... J  %  
Devolución cuotas soportadas otros países... K   
Cuota mínima ..... L   
Cuota anual derivada régimen simplificado ..... M

Actividades A + B

Suma de cuotas derivadas régimen simplificado del conjunto de actividades (B<sub>1</sub> + B<sub>2</sub> + ... + M<sub>1</sub> + M<sub>2</sub> + ...) ..... 48   
Suma de ingresos a cuenta realizados en el ejercicio ..... 49   
**Resultado (48 - 49)..... 50**

**Cuotas devengadas**

Adquisiciones intracomunitarias de bienes ..... 51   
Entregas de activos fijos ..... 52   
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo ..... 53   
**Total cuota resultante:** Si 1T, 2T, 3T: (47 + 51 + 52 + 53) ..... 54   
Si 4T: (50 + 51 + 52 + 53)..... 54

**IVA deducible**

Adquisición o importación de activos fijos ..... 55   
Regularización bienes de inversión ..... 56   
**Total IVA deducible (55 + 56) ..... 57**

**Resultado régimen simplificado (54 - 57) ..... 58**

**Información adicional**

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios .....	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas .....	60	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123) .....	120	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo .....	122	
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.....	123	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.....	124	
	Base imponible	Cuota
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	63
	Base imponible	Cuota soportada
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja .....	74	75

**Resultado**

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA .....	76	
Suma de resultados (46 + 58 + 76) .....	64	
Atribuible a la Administración del Estado ... <input type="text" value="65"/> %	66	
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso .....	77	
Cuotas a compensar pendientes de periodos anteriores.....	110	
Cuotas a compensar de periodos anteriores aplicadas en este periodo.....	78	
Cuotas a compensar de periodos previos pendientes para periodos posteriores (110 - 78) .....	87	
<small>(No se incluyen las cuotas a compensar generadas en este periodo)</small>		
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.	<input type="text" value="68"/>	euros
Resultado de la autoliquidación (66 + 77 - 78 + 68).....	69	
Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación.....	70	
Devoluciones acordadas por la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación.....	109	
<b>Resultado (69 - 70 + 109) .....</b>	<b>71</b>	

**Sin actividad (4)**

Sin actividad -

**Complementaria (5)**

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

Nº. de justificante

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

**Exclusivamente a cumplimentar en el último periodo de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA**

<b>A</b> Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	<b>B</b> Código de actividad	<b>C</b> Epígrafe IAE
Principal		
Otras		

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" .....  **D**

**Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)**

Álava..... 89 %    Guipúzcoa ... 90 %    Vizcaya .... 91 %    Navarra ..... 92 %    Territorio común .... 107 %

**Operaciones realizadas en el ejercicio**

Operaciones en régimen general .....	80
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA .....	81
Entregas intracomunitarias de bienes y servicios .....	93
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción .....	94
Operaciones exentas sin derecho a deducción .....	83
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 126) .....	84
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo .....	125
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única .....	126
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única .....	127
Operaciones intragrupo valoradas conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y 79 LIVA .....	128
Operaciones en régimen simplificado.....	86
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	95
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia .....	96
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección .....	97
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes .....	98
Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al oro de inversión no habituales.....	79
Entregas de bienes de inversión .....	99
<b>Total volumen de operaciones (art. 121 Ley IVA) (80 + 81 + 93 + 94 + 83 + 84 + 125 + 126 + 127 + 128 + 86 + 95 + 96 + 97 + 98 - 79 - 99) .....</b>	<b>88</b>

**Prorrata**

<b>1</b>	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	500	501	502	503	504

<b>2</b>	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	505	506	507	508	509

<b>3</b>	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	510	511	512	513	514

<b>4</b>	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	515	516	517	518	519

<b>5</b>	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	520	521	522	523	524

**Actividades con regímenes de deducción diferenciados**

**IVA deducible: Grupo 1**

	Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores .....	Bienes y servicios corrientes .....	700	701	
	Bienes de inversión .....	702	703	
IVA deducible en importaciones .....	Bienes corrientes .....	704	705	
	Bienes de inversión .....	706	707	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias .....	Bienes corrientes y servicios .....	708	709	
	Bienes de inversión .....	710	711	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .....		712	713	
Rectificación de deducciones .....		714	715	
Regularización de bienes de inversión .....			716	
<b>Suma de deducciones (701 + 703 + 705 + 707 + 709 + 711 + 713 + 715 + 716) .....</b>			717	

**IVA deducible: Grupo 2**

	Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores .....	Bienes y servicios corrientes .....	718	719	
	Bienes de inversión .....	720	721	
IVA deducible en importaciones .....	Bienes corrientes .....	722	723	
	Bienes de inversión .....	724	725	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias .....	Bienes corrientes y servicios .....	726	727	
	Bienes de inversión .....	728	729	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .....		730	731	
Rectificación de deducciones .....		732	733	
Regularización de bienes de inversión .....			734	
<b>Suma de deducciones (719 + 721 + 723 + 725 + 727 + 729 + 731 + 733 + 734) .....</b>			735	

**Compensación (6)**

Si resulta [71] negativa consignar el importe a compensar

[72] C

**Ingreso (7)**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe: I

IBAN

**Devolución (8)**

Manifiesto que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular

Importe ..... [73] D

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España

IBAN

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:

Unión Europea/SEPA

IBAN  Código SWIFT-BIC

Resto países

Código SWIFT-BIC  Número de cuenta/Account no.

Banco/Bank name

Dirección del Banco/ Bank address

Ciudad/City  País/Country  Código País/Country code

# ANEXO III

## Modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33  
<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

### Impuesto sobre el Valor Añadido

#### Declaración-Resumen anual

Pág. 1

Modelo  
**390**

#### 1. Sujeto pasivo

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Registro de devolución mensual en algún periodo del ejercicio .....

Régimen especial del grupo de entidades en algún periodo del ejercicio.....

Nº Grupo

Dominante

Dependiente

Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco ..... SI  NO

NIF entidad dominante

¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en este ejercicio? SI  NO

¿Ha optado por el régimen especial del criterio de caja (art. 163.undecies LIVA)? SI  NO

¿Ha sido destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI  NO

#### 2. Devengo

Ejercicio

Declaración sustitutiva .....

Declaración sustitutiva por rectificación de cuotas deducidas en caso de concurso de acreedores (art. 80. Tres LIVA) .....

Número identificativo declaración anterior

Espacio reservado para numeración por código de barras

#### 3. Datos estadísticos

**A** Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)

**B** Código de actividad

**C** Epigrafe IAE

Principal




Otras













Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una 'X' ..... **D**

#### Declaración de sujeto pasivo incluido en autoliquidaciones conjuntas

Sujeto pasivo acogido a la presentación de la autoliquidación conjunta a través de la entidad:

NIF

Razón social

#### 4. Datos del representante

##### Personas físicas y entidades sin personalidad jurídica

**Representante**

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Calle, Pza., Avda. Nombre de la vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Municipio

Provincia

Cod. Postal

##### Personas jurídicas

#### Declaración de los Representantes legales de la Entidad

El (los) representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del Impuesto.

Por poder,

Por poder,

Por poder,

D .....

D .....

D .....

NIF .....

NIF .....

NIF .....

Fecha Poder .....

Fecha Poder .....

Fecha Poder .....

Notaría .....

Notaría .....

Notaría .....

## 5. Operaciones realizadas en régimen general

## IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota devengada
Régimen ordinario .....	700	0	701
	01	4	02
	702	5	703
	03	10	04
	05	21	06
Operaciones intragrupo .....	704	0	705
	500	4	501
	706	5	707
	502	10	503
	504	21	505
Régimen especial del criterio de caja .....	708	0	709
	643	4	644
	710	5	711
	645	10	646
	647	21	648
Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección .....	712	0	713
	07	4	08
	714	5	715
	09	10	10
	11	21	12
Régimen especial de agencias de viaje .....	13	21	14
Adquisiciones intracomunitarias de bienes .....	716	0	717
	21	4	22
	718	5	719
	23	10	24
	25	21	26
Adquisiciones intracomunitarias de servicios .....	720	0	721
	545	4	546
	722	5	723
	547	10	548
	551	21	552
IVA devengado en otros supuestos de inversión del sujeto pasivo .....	27		28
Modificación de bases y cuotas .....	29		30
Modificación de bases y cuotas de operaciones intragrupo ..	649		650
Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores .....	31		32
<b>Total bases y cuotas IVA .....</b>	<b>33</b>		<b>34</b>
Recargo de equivalencia .....	35	0,5	36
	599	1,4	600
	601	5,2	602
	41	1,75	42
Modificación recargo equivalencia .....	43		44
Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acreedores .....	45		46
<b>Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34 + 36 + 600 + 602 + 42 + 44 + 46) .....</b>			<b>47</b>



## 5. Operaciones realizadas en régimen general (continuación)

## IVA deducible

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
<b>Operaciones interiores corrientes:</b>			
IVA deducible en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	190	4	191
	724	5	725
	603	10	604
	605	21	606
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	48		49
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	506	4	507
	726	5	727
	607	10	608
	609	21	610
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	512		513
<b>Operaciones interiores de bienes de inversión:</b>			
IVA deducible en operaciones interiores de bienes de inversión..	196	4	197
	728	5	729
	611	10	612
	613	21	614
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes de inversión.....	50		51
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes de inversión..	514	4	515
	730	5	731
	615	10	616
	617	21	618
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes de inversión.....	520		521
<b>Importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios:</b>			
IVA deducible en importaciones de bienes corrientes.....	202	4	203
	732	5	733
	619	10	620
	621	21	622
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes corrientes.....	52		53
IVA deducible en importaciones de bienes de inversión.....	208	4	209
	734	5	735
	623	10	624
	625	21	626
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión.....	54		55
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	214	4	215
	736	5	737
	627	10	628
	629	21	630
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	56		57
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	220	4	221
	738	5	739
	631	10	632
	633	21	634
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	58		59
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de servicios.....	587	4	588
	740	5	741
	635	10	636
	637	21	638
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de servicios.....	597		598

## 5. Operaciones realizadas en régimen general (continuación)

## IVA deducible

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
Compensación en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	60		61
Cuotas deducibles en virtud de resolución administrativa o sentencia firmes con tipos no vigentes .....	660		661
Rectificación de deducciones .....	639		62
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo .....	651		652
Regularización de bienes de inversión .....			63
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorrata .....			522
<b>Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 598 + 61 + 661 + 62 + 652 + 63 + 522) .....</b>			<b>64</b>
<b>Resultado régimen general (47 - 64).....</b>			<b>65</b>

## 6. Operaciones realizadas en régimen simplificado

### Actividades en régimen simplificado (excepto agrícolas, ganaderas y forestales)

**Actividad 1** Epígrafe IAE **66**

A	Nº unidades de módulo	B	Importe
Módulo 1			
Módulo 2			
Módulo 3			
Módulo 4			
Módulo 5			
Módulo 6			
Módulo 7			

Cuota devengada operaciones corrientes ... **C**

Cuotas soportadas operaciones corrientes ... **D**

Índice corrector ..... **E**

RESULTADO ..... **F**

Porcentaje cuota mínima ..... **G** %

Devolución cuotas soportadas otros países... **H**

Cuota mínima ..... **I**

Cuota derivada régimen simplificado ..... **J<sub>1</sub>**

**Actividad 2** Epígrafe IAE **66**

A	Nº unidades de módulo	B	Importe
Módulo 1			
Módulo 2			
Módulo 3			
Módulo 4			
Módulo 5			
Módulo 6			
Módulo 7			

Cuota devengada operaciones corrientes ... **C**

Cuotas soportadas operaciones corrientes ... **D**

Índice corrector ..... **E**

RESULTADO ..... **F**

Porcentaje cuota mínima ..... **G** %

Devolución cuotas soportadas otros países... **H**

Cuota mínima ..... **I**

Cuota derivada régimen simplificado ..... **J<sub>2</sub>**

NOTA: En el caso de existir más actividades cumplimentar en hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este apartado

### Actividades agrícolas, ganaderas y forestales

Código	Volumen ingresos	Índice cuota	Cuota devengada	Cuotas soportadas	Cuota derivada Régimen Simplificado
1					<b>K<sub>1</sub></b>
2					<b>K<sub>2</sub></b>
3					<b>K<sub>3</sub></b>
4					<b>K<sub>4</sub></b>
5					<b>K<sub>5</sub></b>

### IVA devengado

Suma de cuotas derivadas régimen simplificado [Act. no agrícolas, ganaderas y forestales (J <sub>1</sub> +J <sub>2</sub> +.....)]	74
Suma de cuotas derivadas régimen simplificado [Act. agrícolas, ganaderas y forestales (K <sub>1</sub> +K <sub>2</sub> +.....)]	75
IVA devengado en adquisiciones intracomunitarias de bienes	76
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo (adquisiciones intracomunitarias de servicios y otros supuestos)	77
IVA devengado en entregas de activos fijos	78
<b>TOTAL CUOTA RESULTANTE (74 + 75 + 76 + 77 + 78)</b>	<b>79</b>

### IVA deducible

IVA soportado en adquisición de activos fijos	80
Regularización de bienes de inversión	81
<b>Suma de deducciones (80 + 81)</b>	<b>82</b>
<b>Resultado régimen simplificado (79 - 82)</b>	<b>83</b>

**7. Resultado liquidación anual (Sólo para sujetos pasivos que tributan exclusivamente en territorio común)****Liquidación anual**

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA .....	658
Suma de resultados (65 + 83 + 658) .....	84
IVA a la importación liquidado por la Aduana (sólo sujetos pasivos con opción de diferimiento).....	659
Compensación de cuotas del ejercicio anterior .....	85
<b>Resultado de la liquidación (84 + 659 - 85) .....</b>	<b>86</b>

**8. Tributación por razón de territorio (Sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)****Administraciones**

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA .....	658
Suma de resultados (65 + 83 + 658).....	84
Resultado atribuible a territorio común (84 x 87) .....	92
IVA a la importación liquidado por la Aduana (sólo sujetos pasivos con opción de diferimiento).....	659
Compensación de cuotas del ejercicio anterior atribuible a territorio común ....	93
<b>Resultado de la liquidación anual atribuible a territorio común (92 + 659 - 93) .....</b>	<b>94</b>

Territorio común .....	87	%
Álava.....	88	%
Guipúzcoa .....	89	%
Vizcaya .....	90	%
Navarra .....	91	%

**9. Resultado de las liquidaciones****9.1 Periodos que no tributan en Régimen especial del grupo de entidades**

Total resultados a ingresar en las autoliquidaciones de IVA del ejercicio .....	95	
Total devoluciones mensuales de IVA solicitadas por sujetos pasivos inscritos en el Registro de devolución mensual.....	96	
Total devoluciones solicitadas por cuotas soportadas en la adquisición de elementos de transporte (Art. 30 bis RIVA).....	524	
Si el resultado de la autoliquidación del último periodo es a compensar o a devolver consigne su importe:	A compensar .....	97
	A devolver .....	98
Cuotas pendientes de compensación generadas en el ejercicio y distintas de las incluidas en la casilla 97 .....	662	

**9.2 Periodos que tributan en Régimen especial del grupo de entidades**

Total resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322) .....	525
Total resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322) .....	526

**10. Volumen de operaciones****Operaciones realizadas en el ejercicio**

Operaciones en régimen general .....	99
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA .....	653
Entregas intracomunitarias de bienes y servicios .....	103
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción .....	104
Operaciones exentas sin derecho a deducción .....	105
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 126) .....	110
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo .....	125
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única .....	126
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única .....	127
Operaciones intragrupo valoradas conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y 79 LIVA .....	128
Operaciones en régimen simplificado.....	100
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	101
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia .....	102
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección .....	227
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes .....	228
Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al oro de inversión no habituales.....	106
Entregas de bienes de inversión .....	107
<b>Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 653 + 103 + 104 + 105 + 110 + 100 + 101 + 102 + 125 + 126+ 127 + 128 + 227 + 228 - 106 - 107) .....</b>	<b>108</b>

**11. Operaciones específicas****Operaciones realizadas en el ejercicio**

Adquisiciones interiores exentas .....	230
Adquisiciones intracomunitarias exentas .....	109
Importaciones exentas .....	231
Bases imponibles del IVA soportado no deducible .....	232
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual .....	111
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares .....	113
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo.....	523

**Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:**

Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA .....	Base imponible	654	Cuota	655
Importe de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA .....	Base imponible	656	Cuota soportada	657

**12. Prorrata**

1

Actividad desarrollada

CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
114	115	116	117	118

2

Actividad desarrollada

CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
114	115	116	117	118

3

Actividad desarrollada

CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
114	115	116	117	118

4

Actividad desarrollada

CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
114	115	116	117	118

5

Actividad desarrollada

CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
114	115	116	117	118

**13. Actividades con regímenes de deducción diferenciados****IVA deducible: Grupo 1**

	Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores .....	Bienes y servicios corrientes	139	140	
	Bienes de inversión .....	141	142	
IVA deducible en importaciones .....	Bienes corrientes .....	143	144	
	Bienes de inversión .....	145	146	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias ..	Bienes corrientes y servicios	147	148	
	Bienes de inversión .....	149	150	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .....		151	152	
Rectificación de deducciones .....		640	153	
Regularización de bienes de inversión .....			154	
<b>Suma de deducciones (140 + 142 + 144 + 146 + 148 + 150 + 152 + 153 + 154) .....</b>			155	

**IVA deducible: Grupo 2**

	Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores .....	Bienes y servicios corrientes	156	157	
	Bienes de inversión .....	158	159	
IVA deducible en importaciones .....	Bienes corrientes .....	160	161	
	Bienes de inversión .....	162	163	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias ..	Bienes corrientes y servicios	164	165	
	Bienes de inversión .....	166	167	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .....		168	169	
Rectificación de deducciones .....		641	170	
Regularización de bienes de inversión .....			171	
<b>Suma de deducciones (157 + 159 + 161 + 163 + 165 + 167 + 169 + 170 + 171) .....</b>			172	

**IVA deducible: Grupo 3**

	Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores .....	Bienes y servicios corrientes	173	174	
	Bienes de inversión .....	175	176	
IVA deducible en importaciones .....	Bienes corrientes .....	177	178	
	Bienes de inversión .....	179	180	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias ..	Bienes corrientes y servicios	181	182	
	Bienes de inversión .....	183	184	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .....		185	186	
Rectificación de deducciones .....		642	187	
Regularización de bienes de inversión .....			188	
<b>Suma de deducciones (174 + 176 + 178 + 180 + 182 + 184 + 186 + 187 + 188) .....</b>			189	